



**ANEXO II**

**BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE  
DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>Toda documentación acreditativa de los méritos deberá presentarse en castellano. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán traducirse al castellano los documentos que, redactados en lengua oficial de una Comunidad Autónoma, deban surtir efectos fuera del territorio de esa Comunidad. Asimismo, la documentación redactada en lengua extranjera deberá presentarse acompañada de su traducción oficial al castellano. En ningún caso de los subapartados se valorarán las fracciones de año.</p>		
<b>1. EJERCICIO DE CARGOS DIRECTIVOS</b>	<b>(Máximo 8,00 puntos)</b>	
1.1. Por cada año como Director en centros docentes públicos.....	0,75	<p>Hoja de servicio de la Dirección Provincial de Educación correspondiente u órgano competente en la que conste la fecha de toma de posesión y cese o; en su defecto, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que en este curso continúa en el puesto.</p>
1.2. Por cada año como vicedirector, secretario, jefe de estudios o, en su caso, jefe de estudios adjunto de centros docentes públicos.....	0,50	
1.3. Por cada año como Director de CRIEs, Escuelas Hogar o EOEPs.....	0,50	
1.4. Por cada año como Director en Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa o Instituciones análogas establecidas por las Administraciones educativas como funcionario de carrera de la función pública docente.....	0,50	
<p>No podrán acumularse las puntuaciones cuando se haya producido un desempeño simultáneo de cargos.</p>		
<b>2. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>	<b>(Máximo 3,00 puntos)</b>	
2.1. Por pertenecer a alguno de los cuerpos de Catedráticos.....	0,50	Este mérito se incorporará de oficio por la Administración.
2.2. Por estar acreditado para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos.....	0,25	Fotocopia de la certificación expedida por el órgano competente.
2.3. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera en la función pública docente, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito. (máximo 1,5 puntos).....	0,15	<p>Certificación u hoja de servicio de la Dirección Provincial de Educación correspondiente u órgano competente en la que conste la fecha de toma de posesión, cese y el Cuerpo; en su defecto, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que en este curso continúa en el puesto.</p>
2.4. Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en Educación.....	0,15	
2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración educativa, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.....	0,15	
2.6. Por cada año como coordinador de ciclo en Educación Infantil y Primaria (no se valorará la coordinación en centros de menos de doce unidades).....	0,10	
2.7. Por cada año como Jefe de departamento en Educación Secundaria o puestos análogos.....	0,10	Fotocopia compulsada del certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director, en el que conste la toma de posesión y cese.
2.8. Por cada año como Asesor en Centros de Formación del Profesorado e Innovación Educativa o Instituciones análogas.....	0,15	Certificación u hoja de servicio de la Dirección Provincial de Educación correspondiente u órgano competente en la que conste la fecha de toma de posesión y cese o; en su defecto, fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que en este curso continúa en el puesto.
2.9. Por cada año de servicios efectivos prestados en el centro a cuya dirección opta.....	0,50	Este mérito se incorporará de oficio por la Administración.



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p><b>3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b></p> <p>No se valorarán los cursos en cuyo certificado no se especifique el número de horas realmente impartidas, aunque aparezcan en los mismos los días o meses durante los que tuvieron lugar. A estos efectos, cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.</p> <p>Asimismo, en ningún caso serán valorados aquellos cursos cuya finalidad sea la obtención de un título académico, máster u otra titulación postgrado. Tampoco se considerará mérito el Certificado de Aptitud Pedagógica.</p>	<p><b>(Máximo 2,00 puntos)</b></p>	
<p><b>3.1. Cursos de gestión administrativa y de organización escolar (Máximo 1,00 punto).</b></p> <p>Por la superación de cursos relacionados con la gestión administrativa, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades (Públicas o Privadas):</p> <p>Se puntuará 0,05 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.</p>		<p>Fotocopia compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo del curso, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del mismo. En el caso de cursos organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de los mismos.</p>
<p><b>3.2. Otros cursos sobre aspectos científicos, didácticos y educativos del participante (Máximo 1,00 punto).</b></p> <p>Por la superación de cursos que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos, didácticos y educativos del participante, organizados por las Administraciones educativas con competencia plena en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades (Públicas o Privadas):</p> <p>Se puntuará 0,02 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10.</p>		<p>Fotocopia compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo del curso, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del mismo. En el caso de cursos organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de los mismos.</p>
<p><b>4. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b></p>	<p><b>(Máximo 2,00 puntos)</b></p>	
<p>En defecto del correspondiente título podrá presentarse certificación del abono de los derechos de su expedición conforme a la Orden de 8 de julio de 1988.</p> <p>Únicamente se tendrán en cuenta, a efectos de su valoración, los títulos con validez oficial en el Estado español.</p> <p>En caso de que las titulaciones se hayan obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 2005/36/CE y el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre.</p> <p>Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo será necesario presentar copia compulsada del Título de Diplomado o, en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de adaptación.</p> <p>La presentación de la fotocopia del Título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación del segundo ciclo.</p> <p>No se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante por considerarse alegado como requisito para el ingreso en la función pública docente.</p>		
<p>4.1. Por el Título de Doctor.....</p>	<p>1,00</p>	<p>Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.</p>



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
4.2. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....	0,25	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
4.3. Titulaciones de segundo ciclo: Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingeniería o Arquitectura o títulos legalmente equivalentes, distinto del alegado para el ingreso en el Cuerpo.....	0,60	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición.
4.4. Titulaciones de primer ciclo: Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, o por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura distinta de la alegada para su ingreso en el Cuerpo.....	0,40	
4.5. Otras titulaciones: cursos de postgrado, másters, etc., de una duración igual o superior a 600 horas.....	0,30	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
4.6. Por titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica: a) Título Profesional de Música o Danza..... b) (EOI) Ciclo Elemental o certificado de nivel intermedio..... c) (EOI) Ciclo Superior o certificado de nivel avanzado..... La posesión del certificado de aptitud o del de nivel avanzado de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos. d) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, Técnico Deportivo Superior o de Formación Profesional o equivalente.....	0,20 0,20 0,20 0,20	Fotocopia compulsada de los títulos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición o certificación acreditativa de haber superado los estudios conducentes a su obtención.
4.7. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa o con la organización escolar.....	Hasta 1,00	
4.8. Por participación en actividades de experimentación, investigación o innovación educativas de duración al menos un curso escolar.....	Hasta 0,50	Fotocopia compulsada del informe de la Dirección General u Órgano correspondiente.
4.9. Por la impartición de cursos en calidad de ponente, profesor, director o coordinador relacionados con aspectos de la organización escolar y de la gestión administrativa.....	Hasta 1,00	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
<b>5. PROYECTO DE DIRECCIÓN</b>  (mínimo 5 puntos para en su caso ser seleccionado)  Deberá incluir, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.	<b>(Máximo 10 puntos)</b>	El ejemplar correspondiente. La Comisión podrá citar al candidato a una entrevista para completar la información contenida en el proyecto.